

fidelis cum ad annos discretionis peruenierit:
 omnia solus sua peccata saltim semel in anno
 fideliter cōfiteatur proprio sacerdoti &c. Sus-
 cipiēs ad minus in Pascha, Eucharistiæ sacra-
 mentum. De aquí vino a dezir el Conc. Trid.
 Sessione. 13. c. 9. Si alguno negare que todos
 en general, y cada vno en particular de los
 fieles de todo genero y condicion [llegado a
 los años de discrecion] estar obligado cada
 año por lo menos por Pasqua florida a la com-
 munion, segñ el precepto de la sancta madre
 Yglesia, q̄de ipso facto descomulgado y mal-
 dito. Verdad es que para cumplir con este pre-
 cepto basta comulgar ocho dias antes de Pas-
 qua, o otros ocho despues, como lo cōcedio
 Eugenio. 4. y lo trahe Nauarro in Man. c. 21.
 n. 45. y en España por vna concession de Cle-
 men. 7. cumplen los fieles cō el precepto co-
 mulgando desde el principio de la Quares-
 ma, hasta la Dominica in Albis inclusiue, co-
 mo parece en el testimonio que desto dio vn
 Cardenal. Vease en la Cruzada de fray Ma-
 nuel al fin, en los motus proprios. Y en el §.
 5. nu. 9. Deste breue goza tambien esta nueva
 España, y por las mismas razones, y quando
 no por ellas, por la costumbre que desto ay